

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
AUGUSTO RENE CARCAMO  
Director General

AÑO LVIII N° 4595

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2012.-

**RESOLUCIONES  
SINTETIZADAS  
I.D.U.V.**

**RESOLUCION N°1160**

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2011.-  
Expediente IDUV N°047.625/19/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS IDENTIFICADAS COMO CASA N° 31 A LA N° 46 UBICADAS EN LA MANZANA N° 1052, LOTES N° 2 AL 13 Y LOTES N° 26 AL 29 EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales, categorías de dormitorios e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto,

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
Ministro de Gobierno  
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros  
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
C.P.N. ROBERTO ARIELIVOVICH  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN  
Ministro de la Producción  
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI  
Ministro de Desarrollo Social  
Dr. DANIEL JORGE PERALTA  
Ministro de Salud  
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
Fiscal de Estado

de acuerdo a las normas en vigencia.-  
DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales, mencionadas en el Punto

1° de la presente, se fijan en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 114.136,11.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando a este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los señores Claudio Gustavo PARRA y Nancy Karina ALMONACID en el domicilio sito en Ernesto Che Guevara N° 956 - Casa N° 43; y al señor Juan Oliva MANQUECHEO GUICHAMAN en el domicilio sito en Ernesto Che Guevara Casa N° 45, ambos de esta ciudad Capital.-

REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**ANEXO I**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - IDENTIFICADAS COMO CASA N° 31 ALAN° 46 - UBICADAS EN MANZANA N° 1052 LOTES N° 2 AL 13 Y LOTES N° 26 AL 29 EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS".-

Apellido y Nombre	Documento	Cónyuge y/o Concubino.	Documento	D.	Mza.	Casa
PARRA CLAUDIO ALBERTO	23.655.449	ALMONACID NANCY KARINA	25.138.377	2	1052	43
MANQUECHEO GUICHAMAN JUAN OLIVA	18.869.598			2	1052	45

**RESOLUCION N°1161**

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2011.-  
Expediente IDUV N°053.890/2011.-

RECONOCER, a partir del 1° de Enero de 2012, a "EFITEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" - (CUIT N° 30-71073370-4) como continuadora legal de la Empresa Unipersonal "Jorge Oscar SOSA" - (CUIT N° 20-11616873-2), en todas las obras que la última de las nombradas tenga en ejecución por ante este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos del presente instrumento legal, a la Empresa EFITEC S.R.L., con domicilio en Avenida Presidente Néstor C. Kirchner N° 2419, de esta ciudad Capital.-

**RESOLUCION N° 1353**

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2011.-  
Expediente IDUV N°048.569/22/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 2° de la Resolución IDUV N° 0354 de fecha 04 de Julio de 2011, en su parte pertinente, donde dice: "...la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 93.329,77.-)...", deberá decir: "...la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON DIECI-

SEISCENTAVOS (\$ 136.430,16.-)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-  
NOTIFICAR de la presente a los beneficiarios en los domicilios mencionados en el Anexo I de un (1)

folio el que forma parte integrante de la presente.-  
REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital.-

**ANEXO I**

Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - IDENTIFICADAS COMO CASA N° 47 ALAN° 66 - EN RIO GALLEGOS".-

Nombre y Apellido	DNI	Cónyuge y/o Concubino	DNI	D.	Mza.	Par.	Casa
DIAZ Pameh Alejandra	28.859.457	e/c MENDEZ Diego Gastón.	28.185.060	2	43	12	49
VITA María Teresa	17.144.934			2	43	6	56
RODRIGUEZ FAUNDEZ Elena							
Teresa del Carmen	18.747.965			2	43	16	59
LEGUE MEDINA Paula Alejandra	18.812.336			2	43	3	68
SOSA María del Carmen	21.466.610			2	43	18	61
MARTINEZ Norma Beatriz	16.391.062			2	43	19	62

**RESOLUCION N° 1354**

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2011.-  
Expediente IDUV N°023.029/324/2011.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0732 de fecha 26 de Agosto de 2011, donde dice: "...PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE"...", deberá decir: "...PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE"...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR, de los términos de la presente, a la señora Dorila Gladiz LOPEZ en el domicilio sito en calle Scalabrini Ortiz - Edificio 33 - Departamento

"C" del Plan 356 Viviendas Fo.Na.Vi. en 28 de Noviembre.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

**RESOLUCIO N° 1363**

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 046.825/22/2005.-

DEJAR SIN EFECTO las adjudicaciones en venta de tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a los Planes de Vi-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SUP. BOL. N° 4595 DE 22 PAGINAS**

viendas "FEDERAL I" dispuestas mediante Resolución IDUVN° 1796/2008, a favor de Miriam Elena MOREL (DNI N° 24.837.656) con el señor Cristian Alejandro ACOSTA (DNI N° 27.578.382), Alejandra Valeria LAVERGNE (DNI N° 24.336.452) y Pedro Antonio AYBAR (DNI N° 7.659.248) en condominio con Silvia Marcela HERNANDEZ (DNI N° 21.754.416) y asignarles en su reemplazo unidades habitacionales de dos (2) dormitorios en la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR IV CONVIVIR EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR la operación de venta de veintitrés (23) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR IV CONVIVIR EN RIO GALLEGOS", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de como dato por el término de dos (2) años, tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra:

"PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR IV CONVIVIR EN RIO GALLEGOS, a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contratos de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

## ANEXO I

OBRA: " PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR IV CONVIVIR EN RIO GALLEGOS"  
DOS DORMITORIOS

Apellido y Nombre	Documento	e/c	Cónyuge o Concubino	Documento	CASA N°
QUESADA ANGEL ALBERTO	26.324.173				28
ORELLANA KARINA ELIZABETH	28.490.588	e/c	HARO MARCOS ULISES	29.512.756	29
PEREZ ROSANA PAOLA	29.512.770				30
CASTILLO JORGE JAVIER	25.602.431				32
OLIVERA PATRICIA ALEJANDRA	30.629.132				33
UBIerna BRUNO RODRIGO	28.009.012	e/c	DOMINGUEZ CLAUDIA FERNANDA	28.604.555	34
MOREL MIRIAM ELENA	24.837.656		ACOSTA CRISTIAN ALEJANDRO	27.578.382	35
PERALTA VALERIA ANALIA	23.740.191		KOBEC RODRIGO GONZALO	27.665.755	36
ESCUDERO PABLO FEDERICO	23.572.190		ROLON MONICA ESTER	25.409.670	37
DIAZ LUIS HUMBERTO	14.212.274		DIAZ JUANA CRISTINA	5.996.964	38
ALTAMIRANO ERNESTO VALENTIN	25.026.482	e/c	FERNANDEZ DANIELA EUGENIA	30.229.460	39
OYARZO PAREDES JACQUELINE SALOME	18.650.928				40
AGUILAR CARLOS ALEJANDRO	24.225.662				41
SALDIVIA SANDRA ELIZABETH	17.549.699				42
GARCIA FANNY LUCIA	16.014.383		CARAUNE GABRIEL CESAR	14.640.231	43
MARIMAN FRESIA SUSANA	26.290.295	e/c	CARRION LUIS ALBERTO	27.255.815	44
RIOS DIEGO ALEJANDRO	23.359.744	e/c	RECALDE MARCELA CECILIA	26.111.856	45
AGUERO VALERIA ALEJANDRA	27.092.576				46
CARDOZO CARLOS FABIAN	20.211.902	e/c	CERRANO JOANA MICAELA	33.417.352	47
AMPUERO EDITH MACARENA	28.748.977	e/c	CARCAMO JOSE AUGUSTO	24.988.653	48
LAVERGNE ALEJANDRA VALERIA	24.336.452				49
OJEDA FELICIA ESTHER	10.789.581				50
BARRIA SANDRA ELBA	25.026.296				51
SAQUILAN PAOLA ANTONIA	28.226.168				27
MONTIEL CAUCAMAN AIDA	18.845.148				31
FERNANDEZ JESICA CAROLINA	29.463.452				52

## RESOLUCION N° 1364

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 051.004/50/2011.-

DECLARAR PROCEDENTE la observación recepcionada en contra de la señora Gabriela Beatriz NUNQUE (DNI N° 28.748.517) con el señor Rodrigo Ezequiel SANCHEZ (DNI N° 30.285.783) y excluirlos del listado publicado con fecha 28 de Septiembre de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

EXCLUIR de la nómina de beneficiarios de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR AVENIDA SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS, a la señora Mónica Noelia FERREYRA (DNI N° 26.665.724) y el señor Medardo Leonel MOLLARD (DNI N° 27.511.501)

e INCLUIR en el padrón General de inscriptos para su competencia.-

ADJUDICAR EN VENTA cuarenta y cinco (45) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR AVENIDA SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR la operación de venta de catorce (14) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR AVENIDA SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS", a favor de las personas cuyos datos per-

sonales e identificación de viviendas se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora Verónica Carolina HERNANDEZ (DNI N° 30.144.263), referida a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios perteneciente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR AVENIDA SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS", por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.-

## ANEXO I

OBRA: " PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR AVDA. SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS"  
DOS DORMITORIOS

Apellido y Nombre	Documento	e/c	Cónyuge o Concubino	Documento	CASA N°
MELLADO CARLOS ALBERTO	28156091		CORTEZ KARINA PAOLA	27842650	2
VALDEZ ROSA MARICEL	25730607				6
AMPUERO EMILIO EDUARDO	27664800		MALDONADO NATALIA CARINA	29439938	7
JARA MARIA ALEJANDRA	28156428		GAMARRA GUSTAVO ENRIQUE	26459070	8
TRUJILLO DINA VANESA	30144198				11
GOMEZ IRMA INES	16363597	e/c	PAREDES JUAN CARLOS (H)	33447179	12
MANSILLA MARIANA EVANGELINA	26324497				13
SOTO SANDRA ROSANA	25602127		ULLOA CARLOS ALEJANDRO	24988824	15
AGUILAR ANA ELIZABETH	23655235		ALVAREZ BAHAMONDE MARCO ANTONIO	18734428	16
DIAZ PAMELA ALEJANDRA	28009040		OJEDA VICTOR ARIEL	28156449	17
TORRES MARIANA ELIZABETH	28156597		LAUTERBACH NORBERTO ANDRES	27632204	18
MOLINA DIEGO FERNANDO	24646070		ZAMBRANO ALARCON GIOVANNA IVONNE	18824227	19
CACERES HECTOR HORACIO	13040283		VILLEGAS BERTA DEL CARMEN	16419144	20
BARRIA HILDA NOEMI	28156329				21
GALLEGOS LORENA ALEJANDRA	30503009	e/c	GUINAO JUAN ANTONIO	27664638	22
RIOS VANESA ARGENTINA	27553251				23
CUEVAS NATHALIA NOEMI	29133750	e/c	DIAZ CRISTIAN OMAR	28490328	24
BARrientos ROSA LILIANA	28156317		VARGAS DIAZ ERIC ERNALDO	34260475	25
OSORIO SELMA VALERIA	26665638				26
BAHAMONDE CARINA ANDREA	28748883	e/c	VIVEROS HUGO EDUARDO	28156433	27

PINCHULEF GRACIELA YUDITH	24187545			28	
RUSSIAN STELLA MARIS	25861841			31	
BEZMALINOVIC DARIO EDUARDO	27553249			33	
MIRANDA MIGUEL RICARDO	27664641		BARRET O ALICIA GRACIELA	18724051	34
VARGAS GLADYS VIVIANA	25602269	e/c	ZUÑIGA CESAR JAVIER	33447150	35
ACEVEDO OVIEDO BLANCA VALERIA	28009026		LEZCANO ORLANDO DARIO	26247584	36
CHICUY SANDRA CAROLINA	27664577				37
NICOLAI VALERIA ALEJANDRA	28859403				38
CARCAMO JOSE MANUEL	27664626	e/c	ANDALO VALERIA VERONICA	28270060	40
GONZALEZ GRACIELA GISELLE	27544984	e/c	PASSET TI NELSON ORLANDO	28336740	42
TANCO MARIANA ANGELICA	28156109	e/c	MORFES RUBEN OMAR	24226001	43
MANSILLA MARIA CRISTINA	27664868				46
GIMENEZ SANDRA GISELA	28859070		CRETTON MIGUEL ANGEL	24584602	47
AQUINO BAGNELIA	6190615	e/c	AGUILERA RAMONA EDITH (H)	27528510	48
GUIAR VARGAS SANTA SUSANA	28559597	e/c	AMP UERO MARIO ANDRES	26870194	49
BILLONI SABRINA LORELEY	28859230				51
MIRANDA ELIZABETH	16029677		GIMENEZ EDUARDO RUBEN	13252049	52
MONTESDE OCA SILVANA MARIELA	25026686				53
FUEYO HECTOR GABRIEL	27270786		MIRANDA RIVERA MARIA GLORIA	18836041	54
CALVIMONTE GLADYS DEL VALLE	27664750				55
ACOSTA SARA BEATRIZ	27664847	e/c	ESPINDOLA PABLO SEBASTIAN	29909410	56
NAVARRO MARTIN ARIEL	26324420		BARRIENTOS ANGELA ROSA	30503048	57
SEPULVEDA GABRIEL ANDRES	27098780		ROBINSON NATALIA BEATRIZ	29825163	58
DENIS CLAUDIO NELSON	25331919		NEYRET LILIANA ISABEL	27995606	59
DIAZ CARCAMO PAMELA NOEMI	29439830	e/c	HERBORN HERMANN ALCIDES	27664617	60
PERANCHO CLAUDIA ALEJANDRA	28490312				3
CARCAMO MARCO REINALDO	27553198		DIAZ MERA KARINA VANESSA	18832169	4
VUKASOVIC ESTRELLA MABEL	26290180				5
AYBAR PEDRO ANTONIO	7659248	e/c	HERNANDEZ SILVIA MARCELA	21754416	9
LOTITTO JULIO HORACIO	4382348		GARCIA BLANCA ESTER	5746235	10
DIAZ CINTIA VANINA	26870455				14
VACAFLORE MARIA VALERIA ISABEL	23755141	e/c	CARDENAS FERNADO DANIEL	24336038	29
HOPFFE JUAN ENRIQUE	12174621	e/c	VILLAFANE MAGDALENA ISABEL	28791661	30
MANSILLA FABIANA GABRIELA	28156075	e/c	AVILES OSCAR HORACIO	27553254	32
GOMEZ MARIANA ANALIA	28374041	e/c	ALVAREZ CRISTIAN ORLANDO	27553146	39
LITVACK DAVID	25486599		VELAZQUEZ SANCHEZ KARINA LUCIA	18809310	41
MILLAQUEN MARCELA ALEJANDRA	23359575				44
DIAZ PAULA ALEJANDRA	28156234	e/c	FERNANDEZ BENITO ENRIQUE	27553268	45
QUINTEROS SILVIA STELLA	24861446				50

**RESOLUCION N° 1368**

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2011.-  
Expediente IDUV N°016.306/157/2009.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora Sara del Carmen VEGA (DNIN°20.168.616), ocupante de la unidad habitacional de tres(3) dormitorios, identificada como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor de canon de uso amortizable de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO", será de acuerdo a lo estipulado en el Convenio que suscriba oportunamente la beneficiaria y este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 1874, Casa N° 10 del Plan 44 Viviendas Fo.Na.Vi. en Perito Moreno.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 1369**

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2011.-  
Expediente IDUV N°020.577/06/1994.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 300, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Nidia Ana Lía CABRERA (DNI N° 24.522.723), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Febrero de 1975, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 177.352,74.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria acepta en total conformidad la unidad habitacional adjudicada, en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deuda que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada, en el domicilio sito en calle Alberdi Casa N° 300 del Barrio Perón de la localidad de Las Heras.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 1370**

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2011.-  
Expediente IDUV N°026.708/158/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres(3) dormitorios, identificada como Casa N° 37 - Manzana 887, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Adriana Mabel SANCHEZ (DNI N° 18.449.924), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de Noviembre de 1967, de estado civil soltera, de ocupación empleada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la

unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRESCENTAVOS (\$ 140.551,43.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de hacerse cargo de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° del presente instrumento legal.-

**RESOLUCION N° 1380**

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N°053.697/2011.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 6° y el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 0858 de fecha 15 de Septiembre de 2011, en su parte pertinente, donde dice: "...NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 9.658.448,17.-)..."; deberá decir: "...NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 9.658.446,17.-)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR a la Empresa LOS CALZOS Y DEL CURTO S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 31/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ILUMINACIÓN AVENIDA LIBERTADOR, AVENIDA AGOSTINI, AVENIDA 17 DE OCTUBRE Y AVENIDA LOS GAUCHOS EN EL CALAFATE", por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.549.563,45.-), por los

motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: El Calafate - Función: Vivienda - Proyecto: "ILUMINACIÓN AVENIDA LIBERTADOR, AVENIDA AGOSTINI, AVENIDA 17 DE OCTUBRE Y AVENIDA LOS GAUCHOS EN EL CALAFATE", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.-

**RESOLUCION N° 1401**

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2011.- Expediente IDUV N°053.667/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa CIAPECO SA., la Licitación Privada IDUV N°02/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION CENTRO DE SALUD JESUS MISERICORDIOSO", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO (\$ 632.197,74.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "AMPLIA-

CION CENTRO DE SALUD JESUS MISERICORDIOSO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2011.- NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CIAPECO S.A.-

**RESOLUCION N° 1488**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.- Expediente IDUV N°050.428/45/2010.-

AUTORIZAR la suscripción de los Convenios de Ocupación con Canon de uso amortizable de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", por el término de un (1) año, entre este Instituto y las personas cuyos datos personales, identificación de viviendas y categoría de dormitorios, se consignán en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los valores de los canones de uso amortizables correspondientes a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", serán de acuerdo a lo estipulado en los Convenios que suscribirán oportunamente los beneficiarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

**ANEXO I**

**OBRA: "PLAN 30 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO".-**

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOR.	CASA N°
GAMBONI MIRTA SOLEDAD	28.311.686	3	16
CRUZ FRANCO KATY	93.910.591	3	22
RIVEROS CLAUDIA MONICA	20.132.387	3	25
ALMADA SANDRA GUADALUPE	17.876.806	2	30

**RESOLUCION N° 1489**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.- Expediente IDUV N°047.495/104/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 54, correspondiente a la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS FEDERAL I EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Karina Fernanda BERRA BERTOTTI (DNI N° 30.360.570) con el señor Maximiliano Alexis ARGUELLO (DNI N° 29.202.968), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 194.782,12.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa, entre los beneficiarios y este Instituto, en

un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 1490**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.- Expediente IDUV N°009.496/345/2011.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Eduardo GURIN (L.E. N°7.310.891), mediante Declaración Jurada N° 352/J.P.P.D/ de fecha 11 de Diciembre de 2001, mediante la cual, renuncia a los derechos que pudieran corresponderle sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como

Escalera N° 54 - Piso 1° - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 54 - Piso 1° Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Gabriela Mariel ALMONACID (DNI N° 25.595.540), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Abril de 1977, de estado civil soltera, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

INTIMAR, a través del Area competente, a regularizar la deuda que registra a la fecha en concepto de cuotas impagas, atento el compromiso oportunamente asumido.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 1491**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.- Expediente IDUV N°042.986/06/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios individualizadas catastralmente como Solar "a" de la Manzana ciento setenta y tres, inscriptas en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz, bajo la finca N° 2.629, asentada al Tomo XXXVIII, Folio N° 191, de calle Ramón y Cajal N° 38 de esta ciudad Capital, a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 182.043,10.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad las unidades habitacionales adjudicadas en el estado en que se encuentran, haciéndose responsables de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre las viviendas objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslizando este Instituto toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio indicado en Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**ANEXO I**

**"COMPLEJO EDIFICIO**

**CALLERAMON Y CAJAL N° 38 DE RIO GALLEGOS".-**

Apellido y Nombre	DNI	Estado Civil	Fecha de Nac.	Apellido y Nombre	DNI	Estado Civil	Fecha de Nac.	Casa N°	D
MORA Glicina del Tránsito	18.063.529	Casada	03/02/66	SERPE GUENCHUR Juan Bautista	92.793.643	Casado	18/01/60	2	2
LLANOSA Alfredo	10.789.624	Divorciado	18/09/53				3	2	
CANOBRÁ Pablo Daniel	23.759.196	Soltero	08/10/74	e/c PICCINI Angela del Carmen	28.340.963	Soltera	21/03/8	4	2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SUP. BOL. N° 4595 DE 22 PAGINAS**

**RESOLUCION N° 1492**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-  
Expediente IDUV N°047.504/145/2011.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta dispuesta mediante Resolución IDUV N°3168/2009, de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N°25 correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA. VIEN RIOTURBIO", a favor del señor Luis MENDEZ (DNI N° 7.278.565); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N°23 - Manzana 225 a, de la Obra: "PLAN 98 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO TURBIO", a favor de la señora Ester Sonia MENDEZ (DNI N° 27.377.097), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto, respecto del inmueble enunciado en el Punto 3° de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional, identificada como Casa N°25, correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA. VIEN RIO TURBIO", a favor de la señora Ester Sonia MENDEZ (DNI N° 27.377.097), de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Agosto de 1979, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 141.457,15.-) el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la señora Ester Sonia MENDEZ en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

**RESOLUCION N° 1493**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-  
Expediente IDUV N°014.405/749/2008.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0577 de fecha 09 de Agosto de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

PRORROGAR el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso N°03 - Piso Planta Baja - Departamento "A", de la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Olga Noemí BIDART (DNI N° 31.828.917) y su grupo familiar, por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de notificación fehaciente, conforme lo establecido en la Resolución IDUV N°0852/92; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio sito en la calle Cañadón León N° 660, Acceso N°03, Planta Baja "A" del Plan 225 Viviendas Fo.Na. Vi. de esta ciudad Capital.-

**RESOLUCION N° 1503**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-  
Expediente IDUV N°043.159/67/2011.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 46, co-

rrrespondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N°1843/02, a la señora Paula Andrea LAMAS (DNI N° 21.698.699); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 46, de la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

**RESOLUCION N° 1533**

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2011.-  
Expediente IDUV N°040.822/58/2011.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 39, correspondiente a la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", a favor del señor Sergio Gabriel GIRAUDI (DNI N° 22.508.062) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0664/00, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente al interesado, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la Oficina IDUV en la localidad de Puerto Deseado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 1534**

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2011.-  
Expediente IDUV N° IDUV N° 023.029/326/2011.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 09 - Departamento "E", correspondiente a la Obra: "PLAN 3 56 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N°0232/91, a favor de la señora Argentina Francisca RIOS (DNI N° 12.893.201), de nacionalidad argentina, nacida el 1 de Abril de 1957, de estado civil viuda; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la unidad habitacional, indicada en el Punto 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS TREINTA MIL DOS-

CIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 30.288,00.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 1536**

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2011.-  
Expediente IDUV N°047.490/22/2006.-

DEJAR SIN EFECTO en forma parcial el Punto 4° de la Resolución IDUV N°5063/2007, en lo referente a la autorización para ocupar la vivienda bajo la modalidad de Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable por parte de la señora Paola Andrea MORALES VARGAS (DNI N°29.490.592), ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 18, de la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable suscripto entre las partes.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 18, correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE", a favor de la señora Paola Andrea MORALES VARGAS (DNI N°29.490.592).-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionada en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 157.051,90.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa a entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 1538**

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2011.-  
Expediente IDUV N°019.532/52/2011.-

AUTORIZAR la instrumentación de la Escritura de Distracto del inmueble ubicado en calle Fagnano N°352/354 - Piso Planta Baja - Departamento "C", correspondiente a la Obra: "PLAN 32 DEPARTAMENTOS EN RIO GALLEGOS", cuyo propietario es la señora Laura Patricia VERA (DNI N° 24.302.638); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Laura Patricia VERA (DNI N°24.302.638) se hará cargo de los gastos que demande el cumplimiento del Punto 1°, como asimismo, deberá designar en el plazo de diez (10) días de recibida la notificación de la presente, al Escribano que formalizará el Distracto de la Escritura Traslativa de Dominio correspondiente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la in-

teresada en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

**RESOLUCION N° 1539**

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2011.- Expediente IDUV N° 044.778/05/2003.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, identificadas como Manzana N° 75 "A" - Parcelas N° 1 y 14 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA - SECCION "A" - MANZANA N° 75 - PARCELA 1 Y 14 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", dispuestas oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0900/2003, a favor de la señora Erika Yolanda ARAMBUENA (DNI N° 27.010.042); Nancy Mabel OLIVERA (DNI N° 24.487.952) y su cónyuge Cristian Alejandro MAYA (DNI N° 29.086.178) y su grupo familiar; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre las partes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora Nancy Mabel OLIVERA con el señor Cristian Alejandro MAYA en el domicilio sito en Manzana N° 07 "C" - Parcela N° 04; y a la señora Erika Yolanda ARAMBUENA en el domicilio ubicado en Manzana N° 07 "C" - Parcela N° 15, ambos de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 1553**

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2011.- Expediente IDUV N° 023.029/3/10/2010.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 13 - Departamento "E", correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS EN 28 de NOVIEMBRE", a favor del señor Miguel Santos GALVÁN (DNI N° 11.693.138) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0232 de fecha 29 de Abril de 1991, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre las partes.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 13 - Departamento "E", correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS EN 28 de NOVIEMBRE", a favor de la señora Viviana Elba ZERPA (DNI N° 26.663.622), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Junio de 1978, de estado civil soltera; por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO

TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 134.505,65.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio mencionado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 1555**

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2011.- Expediente IDUV N° 047.610/23/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 3 - Sección 3 - Manzana 022 - Parcela 09, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTIDOS (22) VIVIENDAS MANZANA 05 SECCION 03 CIRCUNSCRIPCION 03 CASA N° 01 a la 22 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA", a favor de la señora Cristina Elsa ESCALANTE (DNI N° 24.508.364), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 146.875,00.-), el cual será abonado por la Compradora conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio sito en Barrio Rotary 23, Calle Pozo O-12, Casa N° 1915, de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al

Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 1559**

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2011.- Expediente IDUV N° 045.279/1/10/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 02 - Sección 07 - Manzana 054 - Parcela 006, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA", a favor del señor Javier Esteban COLQUE (DNI N° 24.638.837) en condominio con la señora Ángela Irene REYES (DNI N° 31.081.108), por los motivos expuestos en los

considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 115.418,66.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsables de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando a este IDUV de toda responsabilidad.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los beneficiarios en el domicilio sito en calle El Calafate N° 778, Barrio Gran Jardín de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General de Delegación Zona Norte con asiento en la misma localidad.

**RESOLUCION N° 1560**

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2011.- Expediente IDUV N° 050.481/11/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y una unidad habitacional de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS PARA AGENTES DE PREFECTURA I ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 188.891,50.-) y la unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 211.688,75.-), los cuales serán abonados por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

**ANEXO I**

**OBRA: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS PARA AGENTES DE PREFECTURA I ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA".- DOS DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CIR.	SEC.	MZA.	PAR.
DAVALOS JORGE DELFINO	25.331.921	GUTIERREZ LAURA ELIZA	27.632.237	01	06	29	17

**TRES DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CIR.	SEC.	MZA.	PAR.
LOPEZ DIEGO EZEQUIEL	27.268.056			02	06	29	006

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SUP. BOL. N° 4595 DE 22 PAGINAS**

**RESOLUCION N° 1566**

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 050.660/38/2011.-

DESAFECTAR doce (12) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios que integran la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN EL CALAFATE", para ser destinadas a la demanda libre registrada en el Padrón General de Inscriptos existente en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, dependiente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento, en carácter de Comodato, de dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra:

"PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN EL CALAFATE", dispuestas a favor del Ministerio de Salud, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda de este Instituto, a disponer de dichas viviendas para dar solución habitacional a aquellos grupos familiares radicados en la localidad de El Calafate, que se encuentran inscriptos en el Padrón General de postulantes existentes en el IDUV.-

**RESOLUCION N° 1567**

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 050.660/38/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA once (11) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN EL CALAFATE", a las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

**ANEXO I****OBRA: "PLAN TRABAJADORES DE LA SALUD EN EL CALAFATE"  
TRES DORMITORIOS**

Apellido y Nombre	DNI	E/C	Apellido y Nombre	DNI
DOMINGUEZ SILVIA DANIELA	26.324.196		NAUMOVICH MAZZO MIGUEL ANGEL	18.809.319
DOMINGUEZ JULIO ARIEL	25.026.289		PERSIA MIRIAM VERONICA	29.914.952
DIAZ CRISTINA JANET	30.801.041	e/c	GUARDIA MARIO FERNANDO	26.296.376
PEROT TI ITALO OSMAR	29.825.226	e/c	ROMERO JESICA LORENA	28.794.335
ESCOBAR JOSE LUIS	20.812.002			
CONTRERAS GABRIEL ERNESTO	25.102.023			
HAISENREDER NESTOR ADRIAN	20.386.521		BARRERA JUDITH ANGELA	22.951.324
MOLINA OLIVA PIÑEIRO VERONICA ELIZABETH	25.683.814		PALLONE ROMERO JULIAN PABLO	25.386.694
ROMERO AAGAARD SELENE VIVIANA	31.279.661	e/c	ORQUERA GUSTAVO IVAN	33.839.491
VIOLA MARIA FLORENCIA	30.156.003	e/c	OJEDA EMANUEL SEBASTIAN	30.913.744
VARGAS MIRANDA JORGE DANIEL	32.922.635	e/c	MIÑONES MARIA DE LOS ANGELES ESTER	33.354.944

**RESOLUCION N° 1568**

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 048.304/60/2010.-

EXCLUIR de la nómina de precalificados, publicada con fecha 25 de Noviembre de 2011, al señor Marcos Andrés GARRAHAN (DNI N° 29.087.801) y a su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA quince (15) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspon-

dientes a la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS PERSONAL AEROPUERTO EN EL CALAFATE", a las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

AUTORIZAR la suscripción de los Convenios de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de un (1) año entre este Instituto y los señores: Paola Alejandra CAMINO (DNI N° 24.722.391); Rubén Alberto Hernán FERNANDEZ (DNI. N° 26.290.209) y Fernanda Ayelén MARQUEZ (DNI. N° 31.458.051), respecto al otorgamiento de unida-

des habitacionales de tres (3) dormitorios de la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS PERSONAL AEROPUERTO EN EL CALAFATE", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

**ANEXO I****OBRA: "PLAN 36 VIVIENDAS - II ETAPA 19 VIVIENDAS EN EL CALAFATE"  
TRES DORMITORIOS**

Apellido y Nombre	DNI	E/C	Apellido y Nombre	DNI
MORALES OSCAR RICARDO	11.863.813		GUERRERO ROSA DEL CARMEN	12.174.680
PALMA MIGUEL ANGEL	23.359.871	e/c	GARCIA MIRIAM ALEJANDRA	17.710.601
SOBIESKI CHAVEZ LEANDRO RODRIGO	26.324.136	e/c	BOUZA ANA PAULA	28.100.150
ROMERO MANUEL ANTONIO	24.336.310	e/c	MELLANO LAURA ALEJANDRA	31.626.178
LOPEZ MONICA ALEJANDRA	27.221.357			
SORROSUA MELINA DE LOS ANGELES	32.863.652	e/c	PORRAS DIMAS MATIAS	33.648.854
BENHAM INGRID ANDREA	32.469.767		ANCHORDOQUI MATIAS	32.863.681
MARCHAND HECTOR ZOILO	31.615.885	e/c	BARRIA IRQUEN CRISTINA INES	35.136.605
MANSILLA VIVIANA MERCEDES	31.615.900	e/c	DUARTE GONZALO JONATHAN	31.335.380
MALDONADO LUIS ALBERTO	30.801.167	e/c	AROSTEGUICHAR MARIA JOSE	35.136.602
CHEUQUEMAN HECTOR RUBEN	33.023.441		ESCOBAR ROMINA GISEL	32.192.533
PAEZ DIEGO ALEJANDRO	27.602.682		GIMENEZ MORA MANUELA PATRICIA	94.233.393
FERNANDEZ CESAR DARIO	34.334.891	e/c	CARRIZO JESICA ELIZABETH	33.472.168
ZUNIGA MARIA CRISTINA	33.839.463	e/c	SALINAS HECTOR LEONARDO	36.106.009
VARELA NICOLAS	35.569.585	e/c	SUAREZ BARBARA NOELIA	35.979.867

**DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
S.M.A.****DISPOSICION N° 348**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2011.-  
Expediente N° 900.255/JGM/09.-

INSCRIBIR la Tecnología "Biorremediación In situ de Residuos Petroleros" presentada por la empresa OILM&S S.A., CUIT N° 30-70762056-7, en el Registro Provincial de Tecnologías.

OTORGARSE a la empresa citada el Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 62 previsto en

el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 349**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2011.-  
Expediente N° 0043-SMA/08.-

EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA

E&P INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1225 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos LH-2020, LH-2031, LH-2036 y LH-2041" ubicada en Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

APROBAR con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Téc-

nico y de esta Disposición a la empresa requirente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 350

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2011.-  
Expediente N° 121-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1226** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos TPa-3045, TPa-3046 y TPa-3047" ubicada en Yacimiento Tres Picos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

**APROBAR** con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 351

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-  
Expediente N° 900.761/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Área Koluel Kaike, 3 Pozos: KK 1275, KK 1276, KK 1277" ubicada en Distrito IV - Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PANAMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1227** con vigencia a partir del día 30 del mes de Agosto del año 2011 operando su vencimiento el día 30 del mes de Agosto del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Realizar el primer pozo a perforar los perfiles de inducción y control geológico con la finalidad de confirmar la profundidad de los acuíferos a proteger y por ende la profundidad final a la que deberá llegar la cañería.

b) Presentar, una vez perforado los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guías, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradas firmadas por personal de esta delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

d) Realizar el monitoreo de las obras a fin de constatar posibles desvíos respecto al estudio y requerimientos de esta autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a

la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 352

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-  
Expediente N° 900.351/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Área Meseta Catorce, Reemplazo PMC 705" ubicada en Distrito V - Meseta Catorce, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1228** con vigencia a partir del día 30 del mes de Agosto del año 2011 operando su vencimiento el día 30 del mes de Agosto del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Luego de perforado, presentar el esquema del pozo, profundidad de acuíferos dulces, el parte diario de la intervención, perfil CCL y CBL.

b) La autorización a la puesta en funcionamiento del pozo, queda sujeta a la realización y resultados de la prueba de hermeticidad de casing, constatada por esta autoridad de aplicación en el marco de la Disposición 135/SMA/07.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 353

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-  
Expediente N° 0074/SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **PANAMERICAN ENERGY LLC** CUIT N° 30-69554247-6, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1229** correspondiente a la obra "Gasoducto PC 1 hasta PC 2" ubicada en Distrito IV - Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Agosto del año 2011 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Agosto del año 2013.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 354

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-  
Expediente N° 0219/SMA/08.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Adecuación Batería EV-5", ubicada en Distrito IV - Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1230** con vigencia a partir del día 30 del mes de Agosto del año 2011 operando su vencimiento el día 30 del mes de Agosto del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar la correspondiente Auditoría de Evaluación Inicial de la Batería y de los Pozos que la alimentan de acuerdo a lo que estipula la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental.

b) Realizar el correspondiente monitoreo de obras y tareas a fin de evitar desvíos de la obra respecto al estudio presentado.

c) Proceder al desmantelamiento de la Pileta de Emergencia existente y proceder a realizar los correspondientes cateos y toma de muestras del suelo a fin de constatar posible afectación de suelo y subsuelo.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 355

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-  
Expediente N° 0098-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1231** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos CL-4097, CL-4101, CL-4102 y CL-4103" ubicada en Yacimiento Cañadón León, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

**APROBAR** con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 356

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-  
Expediente N° 900.741/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1232** correspondiente a la obra "Perforación Pozo Barda Las Vegas 34 y Construcción de Línea de Conducción" ubicada en Yacimiento Barda Las Vegas, Provincia de San-



ta Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 357

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 405.038/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la empresa **PEIROGREENS R.L.**, CUIT N° 30-67374865-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 194** como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 01 del mes de septiembre del año 2012.

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: GDX 255; Marca: FORD; Tipo: chasis con cabina; Modelo: F-4000 D; Año: 2007; Motor: N° 30233418; Chasis: N° 9BFLF47906B036717.

2. Dominio: FZT 756; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: chasis con cabina; Modelo: 17220; Año: 2007; Motor: N° 30567506; Chasis: N° 9BWC82T67R700236.

3. Dominio: FZT 755; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: chasis con cabina; Modelo: 13.180; Año: 2007; Motor: N° GIT 096179; Chasis: N° 9BWB72S7R700320.

4. Dominio: JYX 756; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: L-1624; Año: 2011; Motor: 906973U0872643; Chasis: N° 9BM695011BB707683.

La firma **PETROGREEN S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 358

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 412.147/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A. -Planta de Procesamiento-**, CUIT N° 30-65047701-0 el **Certificado Ambiental Anual N° 032** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **H 6.2 y H 12**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 01 del mes de Septiembre del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 359

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 900.814/JGM/10.-

**INSCRIBASE** a la empresa **DEMARCHI SERVICIOS de Miguel Angel Demarchi**, CUIT N° 23-14880049-9 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Generador de Residuos Petroleros**.

**OTORGASE** a la citada empresa el **Certificado Ambiental Anual N° 349** al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Septiembre del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa requirente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 360

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 412.056/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **PESQUERASANTA CRUZS.A. -Planta de Procesamiento-** CUIT N° 30-60401436-7 el **Certificado Ambiental Anual N° 031** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **H 6.2 y H 12**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 01 del mes de Septiembre del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 361

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 900.113/JGM/09.-

**RENEVASE** la inscripción a la empresa **COOPROGETTI S.C.**, CUIT N° 30-68731180-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

**INCLUIR** en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Ing°. Gustavo Adrián Saso DNI: 4.585.576  
Lic. Maricel Del Luján Giaccardi DNI: 17.758.321  
Lic. Francisco Eudoro Nullo DNI: 4.381.491

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 01 de Septiembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 362

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 901.146/JGM/11.-

**INSCRIBASE** a la empresa **TEC PETROL S.A.**, CUIT N° 30-59266547-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Generador de Residuos Petroleros**.

**OTORGASE** a la citada empresa el **Certificado Ambiental Anual N° 350** al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Septiembre del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa requirente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 363

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 414.743/MEyOP/07.-

**RENEVASE** la inscripción a la empresa **AMBIENTAL DEL SUD S.A.**, CUIT N° 30-70939385-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

**INCLUIR** en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. Fazio Daniel Alberto DNI: 12.600.917  
Lic. Turic Alberto Maximiliano DNI: 20.843.497  
Lic. Argüeso Jorge Amaru DNI: 18.222.096

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 01 de Septiembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 364

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 901.163/JGM/11.-

**INSCRIBASE** a la empresa **ARPEROL ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-70830408-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

**OTORGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 351** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y12, Y19 e Y31**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Septiembre del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 365**

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 900.834/JGM/10.-

**INSCRIBASE** a la empresa **SANCRISTOBAL S.A.**, CUIT N° 30-59485861-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 352** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y12 e Y18**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Septiembre del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 371**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 412.786/MEyOP/06.-

**INSCRIBASE** a la empresa **GEO PARK ARGENTINA LIMITED SOCIEDAD EXTRANJERA**, CUIT N° 30-64255527-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 353** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 05 del mes de septiembre del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 372**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 405.359/MEyOP/02.-

**RENOVAR** a la empresa **SOIL KEEPER S.A.**, CUIT N° 30-68350853-1 el **Certificado Ambiental Anual N° 049** como **Operador con Equipo Transportable** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 05 del mes de septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 05 del mes de septiembre del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 373**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 401.786/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la empresa **SOIL KEEPER S.A.**, CUIT N° 30-68350853-1, el **Certificado Ambiental Anual N° 165**, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Septiembre del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 374**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 900.770/JGM/10.-

**INSCRIBIR** a la empresa **UDEM S.R.L.**, CUIT N° 34-63895203-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Peligrosos - Biopatógenicos**.

**OTÓRGAR** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 354** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 05 del mes de Septiembre del año 2012.

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente el siguiente vehículo:

1. Dominio: GPG 436; Marca: Ford; Tipo: Pick Up; Modelo: F-100 4X4 XLT 3.9D Cab.Dob.; Año: 2007; Motor: N°: 30825980; Chasis: N°: 9BFHW21C18B046707.

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 375**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 901.158/JGM/11.-

**INSCRIBASE** la Tecnología "Extracción por alto vacío y doble fase (Dual Phase)" presentada por la empresa **TEMA 2000 S.A.**, CUIT N° 30-70763727-3, en el Registro Provincial de Tecnologías.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 63** previsto en el artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 376**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 900.939/JGM/11.-

**INSCRIBASE** a la empresa **TEMA 2000 S.A.**, CUIT N° 30-70763727-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 355** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Septiembre del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 377**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 400.734/MEyOP/07.-

**INCORPORAR** al dominio JYX 756 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 150-SMA/11 de la empresa **PETRO GREEN S.R.L** CUIT 30-67374865-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, para el transporte de residuos peligrosos Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, H3 y H11**;

**MODIFICAR** la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: FZT 755, Marca: Volkswagen; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: 13.180; Año: 2007; Motor: G1T096179; Chasis: 9BWBET2S7R700320.

2. Dominio: FZT 756, Marca: Volkswagen; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: 17220; Año: 2007; Motor: 30567506; Chasis: 9BWC82T67R700236

3. Dominio: GDX 255; Marca: Ford; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: F-4000 D; Año: 2007; Motor: 30233418; Chasis: 9BFLF47906B036717.

4. Dominio: JYX 756, Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: L-1624; Año: 2011; Motor: 906973U0872643; Chasis: 9BM695011BB707683.

La firma **PETRO GREEN S.R.L** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 378**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 900.902/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Apertura de traza, Obras básicas mínimas y enripiado - Ruta Provincial N° 41 - Tramo Ea. El Condor, límite con Chile (HITO 62) Sección I: Ea. El Condor, Puesto La Nana" ubicada en Estancia El Condor - Departamento Lago Argentino, Provincia

de Santa Cruz, presentado por **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL SANTA CRUZ**, CUIT N°30-65410637-8.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1233** con vigencia a partir del día 07 del mes de Septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 07 del mes de Septiembre del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

A) Datos Identificatorios y descripción el Proyecto:

1. Según Inciso 2.5.4 remitir memoria descriptiva y consideraciones técnicas del sistema de tratamiento de efluentes cloacales. Se deberá considerar la confección de un recinto debidamente acondicionado para la toma de muestras de los efluentes previo vertido a cuerpo receptor.

2. Según inciso 2.5.3 se deberá informar con anterioridad el sitio destinado a la ubicación del obrador. Remitir informe ambiental en referencia al proyecto contemplando croquis detallado de las distintas unidades funcionales, registro fotográfico de la situación previa a la obra, identificación de los transportistas y operadores de residuos peligrosos, domiciliarios y especiales, los sitios específicos para su acopio transitorio como así también la caracterización de los focos de emisión de contaminantes con sus acciones de mitigación asociadas.

B) Línea de Base Ambiental.

1. Si bien se menciona que se colocaran pasos de vinculación a la fauna en sitios de presencia registrados y en ambientes que constituyan su hábitat, se deberá citar a que especies se hacen referencia, fuente, antecedentes y metodología de muestreo de los sitios de avistaje registrados según lo manifiesto en inciso 2.4.10. Se deberá evaluar el uso, la disponibilidad y selección de hábitat para aquellas especies por la cual la construcción de una ruta pueda contribuir a la aislación de poblaciones.

C) Contexto Legal Político y Administrativo:

1. Se deberá de informar a la Dirección de Bosques y Parques previa señalización y tumbado de los individuos arbóreos, unificando criterios en referencia a la solicitud de permisos y metodologías de trabajo en las aéreas donde la traza intercepte formaciones boscosas y/o comunidades de arbustos.

2. Remitir habilitación por parte de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos para la extracción de agua del Lago San Martín y sobre paso mediante la construcción de puentes de los ríos Cándor, Condel y Grande según inciso 2.4.7.

3. Según inciso 2.4.10 se solicita la autorización por parte de la Dirección de Fauna Silvestre para la colocación del diseño de alambrado propuesto según capítulo 9.7 del Anexo al proyecto de referencia.

4. Se deberá remitir habilitación en referencia a los sitios destinados a la extracción de áridos como así también las medidas de recomposición en sus etapas de abandono.

5. Según inciso 2.4.13 se deberá iniciar el procedimiento técnico y administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental para definir los accesos públicos al lago.

6. Presentar documentación emanada del RENAR en relación a habilitación de polvorines y personal destinado al uso de explosivos.-

D) Gestión Ambiental:

1. Realizar un Informe de Avance de Obra según cronograma, Fase Constructiva. Se deberá adjuntar las habilitaciones correspondientes a la explotación y/o afectación de los recursos potencial o directamente afectados emitidos por parte de los organismos de autoridad de aplicación. Asimismo adjuntar conformidad por parte del superficiario en relación a la implementación del Plan de Gestión Ambiental.

2. Según inciso 2.4.11 se acepta la restitución de toda área intervenida como resultado de la ejecución

del proyecto de ruta hacia la geoforma predominante. No obstante la estabilización de los suelos mediante una técnica de revegetación deberá determinar previamente la especie a utilizar y metodología de siembra. Se deberá conformar un informe que contemple aspectos descriptivos, antecedentes y grado de éxito de la especie en el empleo de esta función.

3. En referencia al rescate de árboles y arbustos remitir metodología a emplear y descripción del vivero para la recepción de los ejemplares.

E) Apéndices

1. La documentación presentada en formato GIS en relación a georeferenciación cartográfica, sistema de proyección, digitalización de unidades formacionales y geomorfología, deberá ser nuevamente presentada dado que se identificaron errores de escala, interpretación, carencia en la ubicación de toma de muestras y tablas anexas a los sheape asociados.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 379

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 405.413/MEyOP/02.-

**RENOVAR** a la empresa **TRANS ECOLOGICA S.R.L.** CUIT N° 30-70803195-6 el **Certificado Ambiental Anual N° 018** como Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y6, Y9, Y12, Y29, Y34 y H4.1.**

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 08 del mes de Septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 08 del mes de Septiembre del año 2012.

**ENTRÉGUENSE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 380

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 900.982/JGM/11.-

**INSCRIBASE** la Tecnología "Atenuación Natural Monitorizada (ANM), mediante método de tratamiento in situ" presentada por la empresa **FG INGENIERIA Y SERVICIOS de García Fernando Rubén**, CUIT N° 20-20844171-0, en el Registro Provincial de Tecnologías.

**OTORGASE** a la empresa citada el **Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 64** previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.

**ENTRÉGUENSE** copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 381

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 900.981/JGM/11.-

**INSCRIBASE** a la empresa **FG INGENIERIA Y**

**SERVICIOS de García Fernando Rubén**, CUIT N° 20-20844171-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.**

**OTORGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 356** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 09 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 09 del mes de Septiembre del año 2012.

**ENTRÉGUENSE** copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 382

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 900.818/JGM/10.-

**INSCRIBASE** a la empresa **IGLESIAS HERMANOS S.A.**, CUIT N° 30-54956304-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

**OTORGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 357** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 13 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Septiembre del año 2012.

**ENTRÉGUENSE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 383

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 405.963/MEyOP/02.-

**INCORPORAR** la Categoría de Control Y8 a las ya autorizadas según Disposición N° 255-SMA/11.

**MODIFICAR** el Artículo 1 de la Disposición N° 255-SMA/11, el que en virtud de lo consignado en el artículo precedente, quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°: RENOVAR a la empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A CUIT N° 30-50407707-8, el Certificado Ambiental Anual N° 020 como Generador de Residuos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requerimientos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9, Y22, Y23, Y24, Y29, Y31, Y34, Y36, Y39, Y42, H8 y H12.**

**ENTRÉGUENSE** copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 384

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 901.201/JGM/11.-

**INSCRIBASE** a la Ingeniera en Recursos Natura-

les Renovables **SABRINA LORELEY BILLONI**, DNI N° 28.859.230, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 13 de Septiembre de 2013, fecha en la cual a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 385

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 900.846/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1233** correspondiente a la obra "Proyecto ECh-1 - 2011 Pozos de Desarrollo ECh-208, ECh-209R, ECh-210R, ECh-211 y ECh-221R y CAN° 3 - Yacimiento Ea. Choluta" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 386

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 901.019/JGM/11.-

**INSCRIBASE** a la empresa **BENTONICOS DE ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-71095200-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 358** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 15 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 15 del mes de Septiembre del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 387

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 901.230/JGM/11.-

**INSCRÍBASE** a la empresa **TOMRELS.A.** CUIT N° 30-70791797-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de la Provincia de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Petroleros**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 359** previsto por el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 16 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 16 del mes de Septiembre del año 2012.

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: HFA 205; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: ATEGO 1725; Año: 2008; Motor: N°: 906985U0763761; Chasis: N°: 9BM9580768B579048.

2. Dominio: HJX 152; Marca: Iveco; Tipo: tractor de carretera; Modelo: 740S42TZ; Año: 2008; Motor: N°: F3BE0681\*5006842\*; Chasis: N°: \*8ATS2SSH08X062258\*.

3. Dominio: GBX 927; Marca: Mercedes Benz; Tipo: tractor de carretera; Modelo: LS-1634; Año: 2007; Motor: N°: 476971U0855716; Chasis: N°: 9BM6950526B484256.

4. Dominio: GGL 404; Marca: Mercedes Benz; Tipo: tractor de carretera; Modelo: LS-1634; Año: 2007; Motor N°: 457914U0882604; Chasis N°: 9BM6950537B514949.

5. Dominio: GTF 532; Marca: Guerra; Tipo: semirremolque; Modelo: AG/SR/BSCG; Año: 2007; Motor N°: N/P; Chasis N°: 9AAVF225G7C070774.

6. Dominio: GTF 533; Marca: Guerra; Tipo: semirremolque; Modelo: AG/SR/BSCG; Año: 2007; Motor N°: N/P; Chasis N°: 9AAVF225G7C070773.

7. Dominio: GSI 366; Marca: Guerra; Tipo: semirremolque; Modelo: AG/SR/BSCG; Año: 2007; Motor N°: N/P; Chasis N°: 9AAVF225G7C070157.

La firma **TOMRELS.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

**ENTRÉGUESE** a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal, Libro de Registro de Accidentes Rubricado y el Certificado Ambiental Anual respectivo.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 388

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 412.518/MEyOP/06.-

**RENOVAR** a la empresa **ECOCHEM S.A.**, CUIT N° 33-70805056-9 el **Certificado Ambiental Anual N° 122** como Operador con Equipo Transportable previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y10**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 16 del mes de septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 16 del mes de septiembre del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 389

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 410.260/MEyOP/08.-

**RENOVAR** a la empresa **ENVIRO SOLUTIONS S.A.**, CUIT N° 30-71031579-1 el **Certificado Ambiental Anual N° 224** como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos** previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y18 y H3**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 16 del mes de septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 16 del mes de septiembre del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 390

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 901.228/JGM/11.-

**INSCRÍBASE** a la empresa **ENVIRO SOLUTIONS S.A.** CUIT N° 30-71031579-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 360** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 16 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 16 del mes de Septiembre del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 391

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 402.640/MEyOP/05.-

**RENOVAR** a la empresa **DESLER S.A.**, CUIT N° 30-65595408-9, el Certificado Ambiental Anual N° **188** como **Operador con Equipo Transportable** previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9 e Y18**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 21 del mes de septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 21 del mes de septiembre del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 392

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 415.046/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **DON FRANCISCO S.A.**, CUIT N° 30-633369030-4, el **Certificado Ambiental Anual N° 060** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto

Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 21 del mes de septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 21 del mes de septiembre del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 393

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 900.171/JGM/09.-

**INSCRIBASE** a la Licenciada en Antropología Arqueológica **PATRICIA ELENA EMILIA MADRID**, DNI N° 10.915.627, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 21 de Septiembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 394

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 901.008/JGM/11.-

**INSCRIBASE** a la empresa **COMPAÑÍA AMERICANA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A. (CATE)**, CUIT N° 30-71137485-6 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 361** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificados como: **Y8, Y9, Y12, Y31 e Y34**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 21 del mes de septiembre del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 395

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 900.701/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **GANADERA MATA GRANDE S.A.**, CUIT N° 30-52640924-4, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1234** correspondiente a la obra "Campo Ganadera Mata Grande" ubicada en Ruta N° 3 Km. 2199 - Dto.

Magallanes- Pto. San Julián, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Septiembre del año 2013.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 396

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 901.078/JGM/11.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1235** correspondiente a la obra "AEI Repositario EG-5 Área de Concesión El Guadal - Lomas del Cuy" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 397

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 0139-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1236** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos EH-3072, EH-3110, EH-3112, EH-1112-L, EH-3089NW y EH-719.300NE." ubicada en Área Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

**APROBAR** con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 398

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 409.598/MEyOP/06.-

**RENOVAR** a la empresa **CERRO VANGUARDIA S.A.**, CUIT N° 30-61872532-0, el Certificado Ambiental Anual N° 169 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los

requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9, Y12, Y29, Y31, Y33, Y34 e Y35**.

El "Certificado Ambiental Anual" tendrá vigencia a partir del día 26 del mes de Septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 26 del mes de Septiembre del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante, a sus efectos.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 399

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 0245/SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1237** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos EH-3119, EH-3120, EH-3121, EH-3122, EH-3123 y EH-3124", ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 26 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 26 del mes de Septiembre del año 2013

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 400

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 900.786/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1238** correspondiente a la obra "Auditoría de Evaluación Inicial Batería LP-23 Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 401

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 901.259/JGM/11.-

**INSCRIBIR** a la empresa **TALLERES Y SERVICIOS HARRY -BASE RÍO GALLEGOS-** de **Simón Marta Elena**, CUIT N° 23-11215507-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Operador Almacenador Transitorio**

**de Residuos Peligrosos.**

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 362** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 15 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Septiembre del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 402**

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2011.-  
Expediente N° 901.151/JGM/11.-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1239** correspondiente a la obra "AEI Reemplazo total de cañería de conducción del Pozo EH-280 a Batería EH-130" ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 403**

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-  
Expediente N° 901.177/JGM/11.-

**INSCRÍBASE** a la empresa **SCUDELATI & ASOCIADOS S.A.**, CUIT N° 30-71150302-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 363** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 17 del mes de Octubre del año 2011 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Octubre del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 404**

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-  
Expediente N° 901.176/JGM/11.-

**INSCRIBASE** la Tecnología "**Biorremediación de Suelos Contaminados con Hidrocarburos**" presentada por la empresa **SCUDELATI & ASOCIADOS S.A.**, CUIT N° 30-71150302-8, en el Registro Provincial de Tecnologías.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 65** previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 405**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2011.-  
Expediente N° 901.028/JGM/11.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la Auditoría Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo Línea de Conducción de Pozo EH-810 a Batería EH-169" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1240** con vigencia a partir del día 20 del mes de Octubre del año 2011 operando su vencimiento el día 20 del mes de Octubre del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

- Realizar la prueba de hermeticidad del casing en presencia de personal de esta Delegación.
- Presentar el reporte de la intervención del pozo.
- Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad de la línea de conducción del pozo deberá ser documentada mediante carta registradora firmado por personal de esta delegación donde figuren la presión y duración de la misma.
- Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posible desvío de la obra respecto al estudio y requerimientos de esta autoridad y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 406**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2011.-  
Expediente N° 900.953/JGM/11.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la Auditoría Evaluación Inicial de la obra "Montaje de Líneas de Conducción del Pozo CL-1172 a Batería CM-60" ubicada en Área Cañadón León, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1241** con vigencia a partir del día 20 del mes de Octu-

bre del año 2011 operando su vencimiento el día 20 del mes de Octubre del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

- Una vez intervenido el pozo presentar el esquema final del pozo, profundidad de potenciales acuíferos dulces y partes diarias de los equipos de intervención. Asimismo la operadora deberá determinar y entregar la información sobre el estado de integridad del casing y la realización de la correspondiente prueba de hermeticidad del pozo.

b) Si bien se presenta que el acuífero se encuentra protegido por la cañería guía, existe información presentada por la propia empresa donde se determina la existencia del mismo a unos 69 mts y que la formación patagónica se encontraría a unos 105 mts, este último debería ser la zona donde se debería efectuar las correspondientes segmentaciones. Se deberá presentar un análisis de la situación más completa de la zona y justificar la no realización de los auxiliares de cemento.

c) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberá ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

d) Con el fin de constatar posibles desvíos en la obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 407**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2011.-  
Expediente N° 900.960/JGM/11.-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.** CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1242** correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Montaje de Líneas de Conducción de Pozo EH-861 a Col. Aux. N°1 (HT-111) de Batería EH-169" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Octubre del año 2011 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Octubre del año 2013.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 408**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2011.-  
Expediente N° 901.073/JGM/11.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambien-**

tal N° 1243 correspondiente a la obra "AEI Adecuaciones zona Batería LH-23 – Yacimiento Las Heras – Área de Producción Las Heras" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N°007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTRÉGUSE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 409

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2011.-  
Expediente N° 0170-SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC.**, CUIT N°30-69554247-6, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1244** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Piedra Clavada, 7 Pozos" ubicada en Distrito IV – Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

**APROBAR** con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTRÉGUSE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 410

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2011.-  
Expediente N° 412.253/MEyOP/04.-

**RENOVAR** la inscripción a la empresa **INGENIERIA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA S.A. – I.A.T.A.S.A.**, CUIT N° 30-54379150-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

**INCLUIR** en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

ING° JORGE HUGO  
MARCOLINI DNI: 10.076.120  
ARQ° MARTA SUSANA  
BALDERIOTE DNI: 8.780.909

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 21 de Octubre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUSE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 411

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2011.-  
Expediente N° 404.526/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la empresa **AUDITORIAS Y MAN-DATOS S.A.**, CUIT N° 30-70935333-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz -Área de Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto por en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 26 de Octubre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUSE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 412

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2011.-  
Expediente N° 412.101/MEyOP/06.-

**RENOVAR** a la empresa **GEO PARK ARGENTINA LIMITED SOCIEDAD EXTRANJERA**, CUIT N° 30-64255527-4, el **Certificado Ambiental Anual N° 178** como **Generador de Residuos Petroleros** al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 26 del mes de octubre del año 2011 y opera su vencimiento el día 26 del mes de octubre del año 2012.

**ENTRÉGUSE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 413

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2011.-  
Expediente N° 400.370/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la empresa **SKANSKA SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S.A.**, CUIT N° 30-70985859-5, el Certificado Ambiental Anual N° 155 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, H3, H4 y H13**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 26 del mes de Octubre del año 2011 operando su vencimiento el día 26 del mes de Octubre del año 2012.

**ENTRÉGUSE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 414

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2011.-  
Expediente N° 400.368/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la empresa **SKANSKA SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S.A.**, CUIT N° 30-70985859-5, el Certificado Ambiental Anual N° 156 como **Operador con Equipo Transportable** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, H3, H4**

y **H13**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 26 del mes de octubre del año 2011 operando su vencimiento el día 26 del mes de octubre del año 2012.

**ENTRÉGUSE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 415

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2011.-  
Expediente N° 900.988/JGM/11.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la Auditoría Evaluación Inicial de la obra "Montaje de Línea de Pozo EH-233 a Batería EH-160" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLO RATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1245** con vigencia a partir del día 27 del mes de octubre del año 2011 operando su vencimiento el día 27 del mes de octubre del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Realizar las pruebas de hermeticidad de la línea de conducción del pozo, documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

b) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad y duración de la misma

c) Presentar el reporte de la intervención de los pozos para su puesta en marcha.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 416

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2011.-  
Expediente N° 900.991/JGM/11.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la Auditoría Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de Línea de Inyección desde Satellite Bloque Norte a Pozo CW-3" ubicada en Área Cerro Wenceslao, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLO RATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1246** con vigencia a partir del día 27 del mes de octubre del año 2011 operando su vencimiento el día 27 del mes de octubre del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la

ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Realizar las pruebas de hermeticidad de la línea de conducción del pozo, documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

b) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad y duración de la misma.

c) Presentar el Monitoreo de la obra a fin de evitar desvíos respecto a la Autoridad.

d) La habilitación del Pozo quedare supeditada a la realización y resultado de la prueba de hermeticidad del casing.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 417

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2011.-  
Expediente N° 900.943/JGM/11.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Montaje de Gasoducto entre Baterías SPC-310 y MS-4" ubicada en Área Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1247** con vigencia a partir del día 27 del mes de octubre del año 2011 operando su vencimiento el día 27 del mes de octubre del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez finalizado el montaje del Gasoducto, se deberá realizar la prueba de hermeticidad, la que deberá ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de la prueba y tiempo de duración de la misma.

b) Con el fin de constatar posible desvíos en la obra con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 418

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2011.-  
Expediente N° 900.901/JGM/11.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la Auditoría Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de Líneas de Inyección desde Manifold Planta 120 a Pozos Inyectores ME-278, ME-281, ME-796, ME-842" ubicada en Área Mesetas Espinosa, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.** CUIT N° 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1248** con vigencia a partir del día 27 del mes de octubre del año 2011 operando su vencimiento el día 27 del mes de octubre del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Los perfiles de cemento de los pozos ME 842 y 796, una vez realizado la cementación auxiliar para aislar los acuíferos.

b) Presentar los reportes de intervención de los pozos del proyecto.

c) Asimismo se recuerda que la habilitación de los pozos queda supeditada a la realización de las pruebas de hermeticidad de casing y documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 419

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-  
Expediente N° 900.978/JGM/11.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos CBOW 38 y CBOW 39 y Construcción de líneas de Conducción" ubicada en Yacimiento Campo Boleadoras Oeste, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PETRO BRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1249** con vigencia a partir del día 28 del mes de Octubre del año 2011 operando su vencimiento el día 28 del mes de Octubre del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforados los pozos se deberá presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

b) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 420

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-  
Expediente N° 900.716/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **PETRO BRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1250**, correspondiente a la obra "Perforación de Pozos I-2009-7, I-2009-10, P-101, INY-104, P-8, INY-102, INY-103, I-2009-9 y Construcción de líneas de conducción vinculadas a Pozos P-8 y P-101 Yacimiento Agua Fresca" ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 421

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-  
Expediente N° 901.084/JGM/11.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1251** correspondiente a la obra "AEI Batería LH-8 Área de Concesión Cañadón de la Escondida - Las Heras" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 422

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-  
Expediente N° 901.150/JGM/11.-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1252** correspondiente a la obra "AEI Reemplazo de línea conducción de Pozo EH-1173 a Batería 3.3" ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido



en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 424

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-  
Expediente N° 900.147/JGM/09.-

**INCORPORAR** las Categorías de Control H.6.2 y H12 a las Categorías ya autorizadas según Disposición N° 108-SMA/11.

**MODIFICAR** el Artículo 1 de la Disposición N° 108-SMA/11, el que en virtud de lo consignado en el artículo precedente, quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°: RENOVAR a la empresa TALLERES Y SERVICIOS HARRY de Marta Elena Simón., CUIT N° 23-11215507-4, el Certificado Ambiental Anual N° 038 como Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como Y8, Y9, Y12, Y18, Y31, Y34, H.6.2 y H12.**"

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 425

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-  
Expediente N° 901.121/JGM/11.-

**INSCRÍBASE** a la empresa **PATAGONIA PURA S.A.**, CUIT N° 30-71008172-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos.**

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 364** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 17 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 e Y29.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de noviembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 01 del mes de noviembre del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 426

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2011.-  
Expediente N° 400.369/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la empresa **SKANSKA SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S.A.**, CUIT N° 30-70985859-5, el **Certificado Ambiental Anual N° 158** en el Registro Provincial de Generadores, Trans-

portistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.**

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 02 del mes de noviembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 02 del mes de noviembre del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 427

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2011.-  
Expediente N° 901.215/JGM/11.-

**INSCRÍBASE** a la empresa **MAXWELL INGENIERÍA S.R.L.**, CUIT N° 30-71119590-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

**INCLUIR** en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. Lorena Francina Leonett	DNI.: 26.727.193
Ing°. Francisco Javier Beroiz	DNI.: 26.324.187
Ing°. Gervasio Andrés Porta	DNI.: 23.570.001

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 07 de Noviembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 428

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2011.-  
Expediente N° 900.377/JGM/10.-

**INSCRÍBASE** a la empresa **BONEFRO INSPECCIÓN & ENSAYOS de Di Capua Mario**, CUIT N° 20-28649539-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz -Área de Auditoría Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto por en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 07 de noviembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 429

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2011.-  
Expediente N° 405.606/MEyOP/08.-

**RENOVAR** a la empresa **CALETA OLIVIA AUTOMOTORES S.A.**, CUIT N° 30-61422942-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELI-**

**GROSOS.**

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 198** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 07 del mes de noviembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 07 del mes de noviembre del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 430

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2011.-  
Expediente N° 900.926/JGM/11.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos EHx-3248, EH-3249, EH-3250, EH-3251, EH-3252, EH-3253, EH-3254" ubicada en área El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1253** con vigencia a partir del día 07 del mes de noviembre del año 2011 operando su vencimiento el día 07 del mes de noviembre del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) El camino de acceso al pozo EH-3253 no deberá interrumpir la laguna temporaria. Cabe mencionar que esto se solicitó en Acta de inspección N° 080/11.

b) Una vez perforado los pozos se deberá presentar los perfiles de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

c) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de las mismas.

d) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 432

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2011.-  
Expediente N° 900.627/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo CS-2235/CS-2237/CS-2238/CS-2240/CS2241/CS2243/CS-

2244/CS-2245" ubicada en cercanías de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa Y.P.F.S.A. CUIT N°30-54668997-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1254** con vigencia a partir del día 10 del mes de Noviembre del año 2011 operando su vencimiento el día 10 del mes de Noviembre del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Se deberá respetar lo propuesto mediante nota V.E.P.12.8 N°1247/2010, en donde se menciona la reubicación para disminuir la pendiente de la locación del pozo CS-2245, así las tareas de mitigación.

b) Una vez perforado los pozos, se deberá presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de guía cañería, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarias de los equipos de perforación y terminación.

c) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de la prueba y tipo de duración de la misma.

d) Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 433

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2011.-  
Expediente N° 900.224/JGM/09.-

EMITIR a la empresa **SINO PEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1255** correspondiente a la obra "Pozo de Avanzada SPCa-1126 y Pozos de Desarrollo SPC-1127, SPC-1128 y SPC-1129" ubicada en Área Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N°2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 10 del mes de noviembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 10 del mes de noviembre del año 2013.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUSE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 434

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2011.-  
Expediente N° 901.280/JGM/11.-

INSCRIBASE al Ing. **LEANDRO RODRIGO**

**ALMONACID**, DNI N° 30.839.082, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 11 de noviembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUSE** copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

#### DISPOSICION N° 0811

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 420.071/09.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$2000,00), a la Empresa **SCHWEIGHOFER SANDRA MONICA**, y/o titular del dominio **BHE-387**, de acuerdo a los Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-**

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0812

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 420.060/09.-

**SANCIONASE** con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUATROMIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4900,50), a la Empresa **PRIDE INTERNACIONALS R.L.**, y/o titular del dominio **FST-639**, de acuerdo a los Art. 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-**

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0813

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 425.296/09.-

**SANCIONASE** con SEISCIENTOS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$2560,20), a la Empresa **GUTCA S.R.L.**, y/o titular del dominio **CHT-529**, de acuerdo a los Art. 40 inc a), inc c) 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-**

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0814

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 425.463/09.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$2000,00), a la Empresa **CRISTALES DISUR S.R.L.**, y/o titular del dominio **BWH-201**, de acuerdo a los Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-**

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0815

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 425.440/09.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **LASA S.R.L.**, y/o titular del dominio **DIO-451**, de acuerdo a los Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-**

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0816**

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 425.391/09.-

**SANCIONASE** con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Empresa **NEUMATICOS DEL SUR S.R.L.**, y/o titular del dominio **FLU-202**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-**

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0817**

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 425.942/09.-

**SANCIONASE** con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30), a la Empresa **MARLIMPIO S.R.L.**, y/o titular del dominio **GJB-707**, de acuerdo a los Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios ha-**

**bilitados al efecto por la institución bancaria.-**

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0818**

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 425.926/09.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **ON REPRESENTACIONES S.R.L.**, y/o titular del dominio **FGJ-547**, de acuerdo a los Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-**

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0819**

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 425.702/09.-

**SANCIONASE** con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35), a la Empresa, **TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.**, y/o titular el dominio **EPC-114**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Decreto N° 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.**

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0820**

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 425.611/09.-

**SANCIONASE** con SEISCIENTOS (600) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2560,20), a la Empresa, **VILLOLDO ALEJANDRO FABIAN**, y/o titular el dominio **GTB-060**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Decreto N° 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.**

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0821**

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 425.562/09.-

**SANCIONASE** con MIL QUINIENTOS (1500) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6900,50), a la Empresa, **SCHEFFER HORACIO ROBERTO**, y/o titular el dominio **HDI-956**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Decreto N° 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.**

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0822**

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 420.976/10.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) a la Empresa, **GONZALEZ GUSTAVO EDUARDO**, y/o titular el dominio **SKE-809**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Decreto N° 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.**

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0823

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 420.975/10.-

**SANCIONASE** con NOVECIENTOS (900) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30)*, a la Empresa, **DELGADO ENRIQUE**, y/o titular el dominio **VZD-649**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Decreto N° 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.**

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0824

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 420.854/10.-

**SANCIONASE** con TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)*, a la Empresa, **PINTADO BLAS**, y/o titular el dominio **RXR-240**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Decreto N° 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.**

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0825

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 420.851/10.-

**SANCIONASE** con MIL QUINIENTOS (1500) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6900,50)*, a la Empresa, **PROVINCIA LEASING S.A.**, y/o titular el dominio **HOM-020**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Decreto N° 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.**

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0826

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 420.846/10.-

**SANCIONASE** con DOS MIL CIEN (2100) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 8860,70)*, a la Empresa, **BANCO DEL CHUBUT S.A. (JUSTO OTERO E HIJOS S.R.L.)** y/o titular el dominio **FGS-858**, de acuerdo al Art. 40 inc a), inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Decreto N° 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.**

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0827

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 420.844/10.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **GAUCHO MIX S.H.**, y/o titular el dominio **GEY-798**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Decreto N° 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.**

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0828

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 420.834/10.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **ECO MINERA S.A.**, y/o titular el dominio **GXH-389**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Decreto N° 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.**

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0829

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 420.822/10.-

**SANCIONASE** con DOS MIL CIEN (2100) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 8860,70)*, a la Empresa **ALPHA OIL SERVICES S.A.**, y/o titular del dominio **ERI-152**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-**

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0830**

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 420.789/10.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **INDUSTRIAMETALURGICA CLAMAR S.H.** y/o titular del dominio **HKS-821**, de acuerdo a los Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-**

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0831**

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 423.562/10.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **OLIVAREZ ELVIO RODOLFO**, y/o titular del dominio **HXA-465**, de acuerdo a los Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-**

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0832**

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 420.777/10.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **PAZ EDELMIRA JOSEFINA**, y/o titular del dominio **FWM-760**, de acuerdo a los Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-**

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0833**

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 420.771/10.-

**SANCIONASE** con SEISCIENTOS (600) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2560,20), a la Empresa **NAVARRO FRANCO JAVIER**, y/o titular del dominio **HWA-408**, de acuerdo a los Art. 34, 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-**

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0834**

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 423.875/10.-

**SANCIONASE** con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7880,60), a la Empresa **FRKO VICH JUAN JOSE**, y/o titular del dominio **DDV-780**, de acuerdo a los Art. 40 inc a), inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-**

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0835**

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 420.760/10.-

**SANCIONASE** con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30), a la Empresa **BANCO FRANCES S.A.**, y/o titular del dominio **FWH-294**, de acuerdo a los Art. 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-**

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0836**

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 421.136/10.-

**SANCIONASE** con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4900,50), a la Empresa **DISLAC CHUBUTS.R.L.**, y/o titular del dominio **FRH-206**, de acuerdo al Art. 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-**

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0837**

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 422.938/10.-

**SANCIONASE** con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35), a la Empresa **ALAR SURS.R.L.**, y/o titular del dominio **EPT-853**, de acuerdo a los Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y

al Decreto N°364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-**

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0838**

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-  
Expediente N°423.122/10.-

**SANCIONASE** con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35), a la Empresa **ALAR SURS.R.L.**, y/o titular del dominio **EPT853**, de acuerdo a los Art. 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449 y al Decreto N°364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-**

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0839**

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-  
Expediente N°424.193/10.-

**SANCIONASE** con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7880,60), a la Empresa **RODALSA** y/o titular del dominio **GSS-407**, de acuerdo a los Art. 34, 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449 y al Decreto N°364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-**

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0840**

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-  
Expediente N°423.880/10.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **JORGE PRINCESA SOLEDAD**, y/o titular del dominio **GUT781**, de acuerdo a los Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449 y al Decreto N°364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-**

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0841**

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-  
Expediente N°421.768/10.-

**SANCIONASE** con OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) Módulos, equivalentes a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5176,50), a la Empresa **LOPEZ BUCHACRA CESARM.**, y/o titular del dominio **FWN-077**, de acuerdo al Art. 22°, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449 y al Decreto N°364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-**

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0842**

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-  
Expediente N°420.802/10.-

**SANCIONASE** con OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) Módulos, equivalentes a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5176,50), a la Empresa **DISTRIBUIDORA JC S.R.L.**, y/o titular del dominio **FWX-675**, de acuerdo al Art. 22°, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449 y al Decreto N°364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, **la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-**

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**AVISO**

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-  
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256  
Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

SUMARIO		SUPLEMENTO N° 4595	
RESOLUCIONES			
1160-1161-1353-1354-1363-1364-1368-1369-1370-1380-1401-1488-1489-1490-1491-1492-1493-1503-1533-1534-1536-1538-1539-1553-1555-1559-1560-1566-1567-1568/IDUV/11.-	.....	Págs.	1/7
DISPOSICIONES			
348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-424-425-426-427-428-429-430-432-433-434/SMA/11-0811-0812-0813-0814-0815-0816-0817-0818-0819-0820-0821-0822-0823-0824-0825-0826-0827-0828-0829-0830-0831-0832-0833-0834-0835-0836-0837-0838-0839-0840-0841-0842/DPT/11.-	.....	Págs. 7/22	

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SUP. BOL. N° 4595 DE 22 PAGINAS**